



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO DE ALMERÍA, CENTRO DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE ALMERÍA.

Expte: CONTR 2025 562711

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1. Objeto

El objeto del presente pliego es el servicio de limpieza del Museo de Almería, sito en Carretera de Ronda núm. 91 en Almería

1.2. Justificación de insuficiencia de medios:

El Museo de Almería, dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, tiene como característica propia la de recibir un importante número de visitantes al año, así como la de albergar bienes patrimoniales, ésto junto con el número de personas que trabajan en el mismo, hacen necesaria la contratación del servicio de limpieza.

La necesidad de contratar el servicio de limpieza con una empresa especializada del sector viene por la falta de efectivos personales y materiales para la realización del servicio, al ser dichos efectivos insuficientes, de acuerdo con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.3. Justificación de la no división en lotes del contrato

De conformidad con el art 99.3 b) de la LCSP, no se prevé una división en lotes debido a que la limpieza de la sede del Museo de Almería, debe entenderse como un conjunto uniforme de prestaciones que deben estar perfectamente coordinadas para que el servicio pueda ser prestado de forma eficaz y diligente. La división en lotes de las diversas actividades que conlleva un servicio de limpieza y su posible adjudicación a varias empresas dificultaría su realización, no encontrando razones objetivas, económicas y técnicas que lo justifiquen.

1.4. Ámbito y Alcance de la prestación.

El servicio de limpieza se llevará a cabo en las dependencias ubicadas en el Museo de Almería dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, situado en Carretera de Ronda núm.91 de la ciudad de Almería, que comprende:

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



TANIA FABREGA GARCIA		19/09/2025 12:28:49	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrRePdQ7MrHjAHKaK3tkCEsZG3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



II. MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALMERÍA		
PLANTAS/ESPACIOS	ESTANCIAS	SUPERFICIE
PLANTA – 0 Y BAJA	- Plaza - Vestíbulo - Salón de Actos - Biblioteca - Aseos públicos y privados - Gabinete Pedagógico - Sala de exposiciones temporales - Almacenes, Zona de carga y descarga - Patio Interior - Office - Despachos administrativos	1.256,80 m ²
PLANTA PRIMERA	- Zona Administrativa - Biblioteca - Aseos - Sala de Exposición permanente	1256,80 m ²
PLANTA SEGUNDA	- Zona Administrativa - Aseos - Sala de Exposición permanente	1256,80 m ²
PLANTA TERCERA	- Zona Administrativa - Archivo - Aseos - Sala de Exposición permanente	1256,80 m ²
PLANTA CUARTA	- Taller de restauración - Aseos	1256,80 m ²
SUPERFICIE TOTAL		6.284,00 m²

2.-

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 148.001,29 €

Importe del IVA: 31.080,27 €

Importe total (IVA incluido): 179.081,57 €

Valor estimado del contrato: 296.002,58 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y SÉIS MIL DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Método de cálculo: El valor estimado se ha calculado sumándole al presupuesto de licitación las posibles prórrogas del contrato (Hasta un máximo de 24 meses), excluyendo el IVA.

TANIA FABREGA GARCIA		19/09/2025 12:28:49	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrRePdQ7MrHjAHKaK3tkCEsZG3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Costes directos:

1.1.- Costes salariales: La estimación del coste salarial del personal se ha realizado de acuerdo con el Convenio Colectivo Provincial de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales de Almería (código de convenio n.º 04000275011982), para el periodo 2021-2025 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 227 de fecha 25 de noviembre de 2022. Habiéndose calculado el coste por hora teniendo en cuenta que el número de hora máximo al año son 1774 horas:

Coste hora sin incluir vacaciones: 12,47 €
Coste hora incluidas las vacaciones: 13,51 €

	EUROS/MES	EUROS/AÑO
SALARIO BASE	980,56 €	11.766,72 €
PAGAS EXTRAORDINARIAS (3 AL AÑO)	240,33 €	2.941,68 €
SUBIDA SMI (16.576 € anuales en 14 pagas)	68,07 €	816,88 €
PLUS DE TRANSPORTE	87,56 €	1.050,72 €
SEGURIDAD SOCIAL: 33,50%	461,14 €	5.552,96 €

1.2.- Absentismo, según información facilitada por la empresa que actualmente presta este servicio (29 %). Se ha calculado con el coste hora sin incluir vacaciones.

2.- Costes indirectos:

2.1.- Gastos de ejecución material del servicio y de estructura: En este cálculo se han incluido los costes derivados de uniformes, material higiénico, productos de limpieza, maquinaria, gastos de oficina.....Es este caso de ha aplicado un 8 % de los costes directos.

2.2.- Beneficio Industrial: Se ha estimado un 6% de los costes directos.

C.M DEL MUSEO 7.280 horas (24 meses)

COSTES DIRECTOS

Salario incluido SMI con costes sociales (33,50%)	98.352,80
Incremento del 3 % por año	2.950,58
Absentismo (29 %)	28.522,31
Total costes directos	129.825,70

COSTES INDIRECTOS

Gastos Generales (8%)	10.386,06
Beneficio Industrial (6%)	7.789,54
Total costes indirectos	18.175,60
TOTAL SIN IVA	148.001,29
IVA 21%	31.080,27

TANIA FABREGA GARCIA		19/09/2025 12:28:49	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrRePdQ7MrHjAHKaK3tkCEsZG3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TOTAL CON IVA

179.081,57

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	74.617,32	1900030405/G 45D/22700/04/01
2027	89.540,79	1900030405/G 45D/22700/04/01
2028	14.923,46	1900030405/G 45D/22700/04/01

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 24 meses, iniciándose el día 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de prórroga por un periodo de 24 meses, en los términos establecidos en el artículo 29 de LCSP.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

5.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

EL abono del precio será con pagos parciales y periodicidad mensual.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto y tramitación ordinaria de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: NO
Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 100 Puntos)

TANIA FABREGA GARCIA	19/09/2025 12:28:49	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrRePdQ7MrHjAHKaK3tkCEsZG3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1. Proposición económica (60 Puntos)
La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P_n = (O \times \text{Puntuación máxima}) / O_n$ siendo: P_n = Puntuación de la Oferta n O = Importe en euros de la oferta más baja O_n = Importe en euros de la Oferta n
2. Mejoras (40 Puntos)
2.1.- HORAS EXTRAS PERSONAL DE LIMPIEZA (20 Puntos). Se otorgarán como máximo 20 puntos repartiéndose los mismos con la siguiente fórmula dependiendo de las horas ofertadas por la empresa licitadora siendo el mínimo de horas puntuables de 30 horas y el máximo 400 horas. Se aplicará la siguiente fórmula: $X = (Y/400) * 20$ siendo X = Puntos por mejora e Y = n.º de horas ofertadas por licitador 2.2.- Instalación, aportación, mantenimiento y control de bacteriostáticos, así como su reposición en todos los aseos, tantas veces sea necesario durante la ejecución del contrato. Se valorará 5 puntos . 2.3. Compromiso de respuesta inmediata las 24 horas al día todos los días del año, ante posibles emergencias en las sedes objeto del contrato, en un plazo máximo de 2 horas en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones y otras situaciones). Se valorará con 10 puntos . 2.4.-Se valorará hasta 5 puntos , en función de la frecuencia ofertada: - Limpieza exhaustiva y retirada de material para reciclaje (madera, metal y/o cualquier otro material /objeto que deba depositarse en un punto limpio...) de los depósitos una vez al año: 1 punto . - Limpieza exhaustiva y retirada de material para reciclaje (madera, metal y/o cualquier otro material /objeto que deba depositarse en un punto limpio...) de los depósitos dos veces al año: 3 puntos . - Limpieza exhaustiva y retirada de material para reciclaje (madera, metal y/o cualquier otro material /objeto que deba depositarse en un punto limpio...) de los depósitos tres veces al año: 5 puntos .

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Como condiciones especiales para la ejecución del contrato se establecen las siguientes:

- a) Utilización de productos de limpieza biodegradables y exentos de sustancias peligrosas. Igualmente se exigirá el uso de papel higiénico reciclado y toallas de celulosa 100% reciclada. El responsable del contrato comprobará mensualmente los productos suministrados.
- b) Gestión de residuos. El vaciado y traslado al punto limpio correspondiente del contenido de papeleras u otros recipientes destinados al efecto, manteniendo la segregación de las fracciones de residuos recogidos selectivamente; la necesidad de realizar la recogida selectiva de los residuos producidos por la propia empresa en la ejecución del contrato (restos de papel, trapos, envases de productos de limpieza, etc.) para depositarlos en el

TANIA FABREGA GARCIA	19/09/2025 12:28:49	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrRePdQ7MrHjAHKaK3tkCEsZG3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



punto limpio asignado o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos. Por el responsable del contrato se pedirá comprobante de la entrega al punto limpio.

8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de modificación del contrato las siguientes:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (en adelante, Ley 3/2012), será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

* El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

* Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

Y serán causas de resolución del contrato:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos, como condiciones esenciales.

9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

A) El criterio de solvencia económica y financiera se recoge en el Anexo I.4.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	A

9.1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera de la persona licitadora . La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:
Alternativos

TANIA FABREGA GARCIA		19/09/2025 12:28:49	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrRePdQ7MrHjAHKaK3tkCEsZG3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 300.000 euros

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 300.000 euros

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

9.2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional de la persona licitadora La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: Acumulativos

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En Almería a fecha de firma electrónica

La Directora del Museo

Fdo: Tania Fábrega García

TANIA FABREGA GARCIA		19/09/2025 12:28:49	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrRePdQ7MrHjAHKaK3tkCEsZG3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	